la proposición y el resguardo de la fianza, y el otro, la documentación en el que se incluirán todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como una relación detallada de los mismos, firmada por el oferente.

Madrid, 18 de mayo de 1962. — El General Presidente. P. D., Manuel Somalo Revuelta.—2.288.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Arsenal de La Carraca del Departamento Maritimo de Cadiz por la que se anuncia la venta en pública subasta de diversos materiales.

Se nace público para general conocimiento que a las once horas del día 16 del próximo mes de julio tendrá lugar en la sala de actos de este Arsenal, sita en el local del cine, la venta en pública subasta de material inútil de artillería. con un peso aproximado de 37.350 kilogramos, de chatarra de acero y 4.150 kilogramos de bronce, en el precio tipo de 188.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse, en forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, Negociado de Obras, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 15 de mayo de 1962.—El Comandante Secretario, Luis Cayetano Jimanez.—2.299.

RESOLUCION de la Junta de Concursos de la Dirección de Material por la que se anuncia la adquisición mediante concurso público de mangueras de contraincendios y achique con destino a las necesidades de la Marina.

Acordada por este Ministerio la adquisición mediante concurso público de mangueras de contraincendios y achique con destino a las necesidades de la Marina, por un precio tipo de 1.476.900 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse, en este servicio que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina». contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las bases para este concurso a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel sellado de la clase sexta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso durante el plazo de treinta minutos y también en la citada Dirección cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón más el 1.50 por 100 hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicataric.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concurra), con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número) (o en el «Diario Oficial de la Marina» número) para adjudicar el suministro a la Marina de dos lotes de mangueras de contraincendios y de achique, se compromete a llevar a cabo el suministro de los siguientes con sujeción a todas las características, normas y pruebas establecidas en los pliegos de condiciones, en el precio que a continuación detalla para cada uno de ellos y en el plazo que igualmente consigna:

Los efectos que oferta responderán a las características técnicas señaladas en dichos pliegos, los cuales declara conocer y aceptar:

Lote número 1

Cuatrocientas treinta y siete (437) mangueras de contraincendios de 15 metros de longitud y 1,5" de diámetro, al precio de pesetas el metro, ascendiento su importe total a (en letra y cifras) pesetas.

Ciento treinta y dos (132) mangueras de contraincendios de 15 metros de longitud y 2,5" de diámetro, al precio de pesetas el metro, ascendiento su importe total a (en letra y cifras) pesetas

Se compromete a entregar estas dos partidas en el plazo de

Lote número 2

Sesenta y una (61) mangueras de achique de 15 metros de longitud y 4" de diámetro, al precio de pesetas el metro, ascendiendo su importe total a en cifras y letra) pesetas, comprometiéndose a entregarlas en el plazo de

(Fecha y firma.)

(El concursante consignará en su proposición sólo el lote a que desee concurrir, caso de no ofertar la totalidad de los comprendidos en la licitación.)

(El concursante podrá asimismo adicionar el texto anterior con las declaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Teniente Coronel, Presidente.—4 166.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1127/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno radicada en Ronda (Málaga), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a la instalación permanente del Campamento de Instrucción Premilitar Superior de Montejaque.

Por la Dirección General de Obras y Fortificaciones ha sido remitido a la Dirección General del Patrimonio del Estado el expediente incoado para la adquisición por el Estado, mediante contratación directa, de una parcela de terreno de ciento treinta y cinco coma sesenta y cinco hectáreas de superficie, radicada en Ronda (Málaga), propiedad del citado Ayuntamiento, dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

La parcela de que se trata forma parte de una finca de mayor cabida denominada «Dehesa del Mercadillo», de la que se segrega, propiedad de dicho Ayuntamiento, y ha sido tasada periclalmente en la cantidad de un millón quinientas cuatro mil seiscientas veintitrés pesetas con cincuenta céntimos, que coincide con la valoración que en su día ordenara practicar la Corporación Municipal.

Estimándose conveniente la adquisición de la repetida parcela para la instalación con carácter permanente del Campamento Montejaque, destinado a la instrucción premilitar superior, y siendo de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno de ciento treinta y cinco coma sesenta y cinco hectáreas de superficie radicada en Ronda (Málaga), propiedad de aquel Ayuntamiento, en el precio de un millón quinientas cuatro mil seiscientas veintitrés pesetas

con cincuenta céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La parcela de referencia, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá adscribirse a la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Ministerio del Ejército), con destino a la instalación del Campamento de Montejaque para la instrucción premilitar superior

Artículo tercero,—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1128/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del tramite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno radicada en Navafria (Segovia), propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a campo de Instrucción Militar.

Por la Dirección General de Obras y Fortificaciones ha sido remitido a la Dirección General del Patrimonio del Estado el expediente incoado para la adquisición por el Estado, mediante contratación directa, de una parcela de terreno de veinticuatro hectáreas de superficie, radicada en Navafría (Segovial, dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

La parcela de que se trata forma parte de una finca de mayor cabida de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, estimándose conveniente su adquisición para la instalación con carácter permanente de un Campamento de Instrucción Militar, razón por la cual, y como caso comprendido en el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previo deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por al Estado de una parcela de terreno de veinticuatro hectáreas de superficie, radicada en Navafría (Segovia), propiedad de aquel Ayuntamiento, cuyo valor de tasación ha sido cifrado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La parcela de referencia, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, deberá adscribirse a la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Ministerio del Ejército), con destino a la instalación de un Campamento de Instrucción Militar.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarlos, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1129/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de dos cintas transportadoras», con destino al puerto de Huelva, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1130/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la realización por concurso público del suministro de un remolcador para el puerto de Vigo.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público el «Suministro de un remolcador para el puerto de Vigo» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, del «Suministro de un remolcador para el puerto de Vigo», con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos fines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1131/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la adquisición mediante concarso de 32 martillos de accionamiento por aire comprimido, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas Provinciales.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso, de treinta y dos martillos de accionamiento por aire comprimido, con destino a los Servicios de Conservación de diversas